

**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Resolución No. 629 Del 2019**

“Por la cual se aclara la Resolución No. 0114 de 21-01-2019”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO En Nombre y representación de la Nación - Ministerio de Educación Nacional y en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, el Art. 56 de la Ley 962 de 2005 y el Decreto 2831 del 2005, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0114 de 21-01- 2019, se reconoció el pago de una Pensión de Jubilación al (la) docente: **ELIZABERTH SIERRA SILVERA**, identificado(a) con la c.c. **Nº. 22.457.382**

Que no obstante lo anterior la educadora **ELIZABERTH SIERRA SILVERA**, identificado(a) con la c.c. **Nº. 22.457.382**. Mediante apoderado promovió acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción contenciosa administrativa contra las resoluciones No. 0114 de fecha 21-01-2019, para obtener el reconocimiento y pago del ajuste a su pensión de jubilación.

Que mediante Resolución No. 0114 DE 21/01/2019, se reconoció y ordenó el pago de un ajuste una Pensión de Jubilación al (la) docente: **ELIZABERTH SIERRA SILVERA**, identificado(a) con la c.c. **Nº. 22.457.382.**, el cual se notificó en debida forma y posterior a ellos se envió a Fidupervisora para programación de pago.

Que mediante oficio con radicado No. 20190171038191 de fecha 27/05/2019, Fidupervisora devuelve la resolución en comento con la siguiente observación *"EXISTE INCONSISTENCIA RESPECTO DEL NOMBRE DEL DOCENTE EN EL ACTO ADMINISTRATIVO"*.

En este orden de ideas, es deber de toda administración, cuando advierta un error corregir el acto administrativo a petición de parte o de oficio.

Que en virtud de lo anterior, este Despacho procederá a aclarar la **Resolución No. 0114 de fecha 21 -01-2019**, como en efecto se hace.

Sin más consideraciones,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la **Resolución No. 0114 de fecha 21 -01-2019** en su parte Considerativa y en la parte Resolutiva, en el sentido de expresar que: que el nombre



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Resolución No. 629 Del 2019

correcto de la docente es **ELIZABERTH SIERRA SILVERA** y no **ELIZABETH SIERRA SIVERA**, como aparece en el acto administrativo que se aclara.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes y artículos de la **Resolución No. 0114 de fecha 21 -01-2019**, no son objetos de aclaración alguna, por lo tanto surten todos los efectos legales

ARTICULO TERCERO: Adjúntese copia de la presente Resolución a la **Resolución No. 0114 de fecha 21 -01-2019**, para todos los efectos legales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los **25 JUN 2019**

DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: **Elsa de la Rosa Berdejo**
Abogada / asesora

Revisó: **Sandra Villarreal Pérez**
Profesional Universitario Oficina Prestaciones

Revisado: **Neil Badrao Arrieta**
Profesional Universitario -Oficina Jurídica

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DPTO DEL ATLÁNTICO
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

Con la presente Resolución se notificó a: _____
Identificado(a) con la c.c. N° _____ Haciéndole saber que contra esta Resolución procede Recurso de Reposición y se le hizo entrega de copia de la Resolución
Barranquilla, _____

Firma del notificado

Firma notificador